Presupuesto de Egresos del Municipio de Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2017

MARCO LEGAL

En la ciudad de Boca del Rio, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por elartículo 115 fracción IV de la ConstituciónPolítica de los Estados Unidos Mexicanos; artículo71 fracción I y Vde la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 35 fracción V, 107y108delaLey Orgánica del Municipio Libre, artículo299del Código Hacendario para el Municipio de Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las trece horas del día quince de septiembre del año dos mil dieciséis, reunidos en la sala de cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los C. C. Miguel Ángel Yunez Márquez, Presidente Municipal; Guillermo Moreno Chazzarini, Sindico Único; Francisco Gutiérrez de Velazco Flores, Regidor Primero; María Teresa Deschamps Vargas, Regidora Segunda; Carlos Alberto Valenzuela González, Regidor Tercero; José Rodrigo Marín Franco, Regidor Cuarto; Francisco Daniel Velasco González, Regidor Quinto; Ana Gabriela Pantoja Andrade, Regidora Sexta; Sergio Lira Escobar, Regidor Séptimo; Roberto Castellanos Chargoy, Regidor Octavo; Graciela Tejeda Martínez, Regidora Novena; David Rivera Cortés, Regidor Décimo; Carlos Enrique Rodríguez Pitalua, Regidor Décimo Primero y Cristian Joel Banco San Germán, Regidor Décimo Segundo; aprobaron por Unanimidad el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 107 delaLey Orgánica del Municipio Libre y artículo 310 Código Hacendario para el Municipio de Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2017.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 30 de diciembre de 2016, el H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2017, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 30 de diciembre de 2016.

La Ley de Ingresos del Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2017, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de $490,295,787.00, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,71 fracción IV delaConstitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 108 de la ley Orgánica del Municipio Libre.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestarioresultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

El Plan de Desarrollo Municipal 2014-2017 de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, contempla un crecimiento sustentable en busca de soluciones ambientales y climáticas, así como el desarrollo urbano, eje central de los programas implementados por el H. Ayuntamiento en el ejercicio gubernamental.

La visión de estaAdministración Municipal es la maximización de la prosperidad humana para el mayor número de habitantes de manera equitativa siendo esto, el vivir dentro de un rango óptimo del funcionamiento humano. Por lo que el Programa rector denominado BOCA SONRÍE teniendo un presupuesto asignado para el ejercicio 2017 y que se ven reflejados en la asignación de recursos en el presente presupuesto de egresos estableciendo más del 50% del presupuesto en la clasificación funcional del gasto en el rubro de Desarrollo Social .

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 del Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2017, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en laConstitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley Orgánica del Municipio Libre, el Código Hacendario para el Municipio de Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llavey demás legislación aplicable.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ÚNICO. Se aprueba elPresupuesto de Egresos del Municipio de Boca Del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley Orgánica del Municipio Libre, Código Hacendario para el Municipio de Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás legislaciones aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 tomando en cuentalos compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipiode Boca del Río, Ver., en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Boca del Río, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley Orgánica del Municipio libre, Código Hacendario para el Municipio de Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones aplicables.Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.

IV. **Clasificación Administrativa:**clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

V. **Clasificación Económica:**clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

VI. **Clasificación Funcional del Gasto:**clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:**clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:**clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

XII. **Deuda Pública:**las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

XIV. **Economías:**los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XV. **Gasto Aprobado:**es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XVI. **Gasto de Capital:**son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XVII. **Gasto Corriente:**son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado

XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XXII. **Ingresos Estimados:**es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXIII. **Ingresos Excedentes:**los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:**acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XXIX. **Regidores**: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

XXX. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XXXI. **Servicio público**: aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

XXXII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ella del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XXXIII. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

XXXIV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XXXV. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XXXVI. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XXXVII. **Trabajadores de Base**: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XXXVIII. **Trabajadores de Confianza**: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la Autorización del Ayuntamiento tal y como lo establece el artículo 36 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Artículo 4.-Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.

III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas presupuestarios, actividades institucionales y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
XI. Los montos presupuestales no devengados y las economías presupuestales podrán aplicarse conforme a los lineamientos administrativos que expida la Tesorería Municipal.
XII. Los déficits presupuestariospor ningún motivo afectaran los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingreso previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
XIII. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá cumplir con lo siguiente:

I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
II. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificacionespresupuestales armonizadas,emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla conla Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Orgánica del Municipio libre, Código Hacendario para el Municipio de Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones aplicables.

El presente presupuesto de egresos municipal 2017, deberáser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de

Veracruz, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, importa la cantidad de $490,295,787.00y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Boca del Río, Veracruz de la Llave,para el Ejercicio Fiscal de 2017, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 108 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Artículo 8.-Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	$ 428,742,173.00
2	Gasto de Capital	$ 56,553, 614.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	$ 5,000,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	$ 0.00
5	Participaciones	$ 0.00
Total		**$ 490,295, 787.00**

Artículo 10.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Económica	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	
2.1 - GASTOS CORRIENTES	428,742,173.00
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	0.00
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	202,302,173.00
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	137, 262,173.00
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	65,040,000.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	175,730,000.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	175,730,000.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	11,710,000.00

2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	0.00
2.1.3.1 - INTERESES	0.00
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	0.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	0.00
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	39,000,000.00
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	39,000,000.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	55,153,614.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	52,653,614.00
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	0.00
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	2,500,000.00
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	2,500,000.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	0.00
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	0.00
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	0.00
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	0.00
2.2.5 - ACTIVOS NO PRODUCIDOS	0.00
2.2.5.1 - ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS DE ORIGEN NATURAL	0.00
2.2.5.1.1 - TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 7.70)	0.00
3 - FINANCIAMIENTO	6,400,000.00
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0.00
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	6,400,000.00
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	0.00
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	0.00
Total general	**490,295,787.00**

Artículo 11.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 - SERVICIOS PERSONALES	214,012,173.00
1100 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	99,642,173.00
1110- DIETAS	8,000,000.00
1130 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	91,642,173.00
1200- REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	18,520,000.00
1300 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	19,100,000.00
1320 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	17,570,000.00
1330 - HORAS EXTRAORDINARIAS	1,530,000.00
1400 - SEGURIDAD SOCIAL	11,710,000.00
1410 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	11,710,000.00

1440 - APORTACIONES PARA SEGUROS	
1500 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	58,340,000.00
1540 – PRESTACIONES CONTRACTUALES	58,340,000.00
1590 - OTRAS PRESTACIONES	
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	37,100,000.00
2100 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	6,800,000.00
2110 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,500,000.00
2120 – MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	1,100,000.00
2140 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	800,000.00
2160 - MATERIAL DE LIMPIEZA	2,400,000.00
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	0.00
2210 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	0.00
2400 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	16,700,000.00
2420 – CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	5,700,000.00
2460 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	7,000,000.00
2490 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	4,000,000.00
2500 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
2530 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0.00
2600 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,000,000.00
2610 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,000,000.00
2700 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,000,000.00
2710 - VESTUARIO Y UNIFORMES	1,000,000.00
2720 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	0.00
2900 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,600,000.00
2910 - HERRAMIENTAS MENORES	2,600,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	138,630,000.00
3100 - SERVICIOS BÁSICOS	33,980,000.00
3110 - ENERGÍA ELÉCTRICA	32,500,000.00
3120 – GAS	0.00
3140 - TELEFONÍA TRADICIONAL	1,480,000.00
3150 - TELEFONÍA CELULAR	0.00
3180 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	0.00
3200 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	42,950,000.00
3220 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,500,000.00
3230 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	450,000.00
3250- ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	41,000,000.00
3260 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
3300 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	5,500,000.00
3310 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	5,500,000.00
3330 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00

3360 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0.00
3400 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,825,000.00
3410- SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,500,000.00
3450 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	175,000.00
3470 - FLETES Y MANIOBRAS	150,000.00
3500 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MTTO Y CONSERVACIÓN	16,100,000.00
3510 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,500,000.00
3520 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	0.00
3530 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	600,000.00
3550 – REPARACION Y MTTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000,000.00
3570 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	0.00
3580- SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	9,000,000.00
3600 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	19,500,000.00
3610 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	19,500,000.00
3650 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	0.00
3690 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00
3700 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	1,800,000.00
3720 - PASAJES TERRESTRES	0.00
3750 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	1,800,000.00
3800 - SERVICIOS OFICIALES	12,345,000.00
3810 - GASTOS DE CEREMONIAL	345,000.00
3820 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	12,000,000.00
3900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	4,630,000.00
3920 - IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00
3950 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00
3980- IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	1,630,000.00
3990- OTROS SERVICIOS GENERALES	3,000,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	39,000,000.00
4300 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
4330 - SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	0.00
4380 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
4390 - OTROS SUBSIDIOS	0.00
4400 - AYUDAS SOCIALES	39,000,000.00
4410 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	30,000,000.00
4420 – BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	9,000,000.00
4500 - PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
4510 - PENSIONES	0.00
4520 - JUBILACIONES	0.00
4800 - DONATIVOS	0.00

4810 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,500,000.00
5100 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,500,000.00
5110 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	2,300,000.00
5150 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	0.00
5190 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	200,000.00
5300 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
5310 - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
5400 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
5410 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	0.00
5500 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
5510 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
5600 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
5620 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00
5650 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00
5660 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00
5670 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	52,653,614.00
6100 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	52,653,614.00
6120 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	5,000,000.00
6130- CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO D AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD	39,383,564.00
6160- OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	3,500,000.00
6170- INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCION	4,770,050.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,400,000.00
7900 – PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	1,400,000.00
7920 – CONTINGENCIAS SOCIECONOMICAS	1,400,000.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
8100 - PARTICIPACIONES	0.00
8110 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
8300 - APORTACIONES	0.00
8310 - APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	5,000,000.00
9100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9110 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9200 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9210 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9300 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
9310 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
9400 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
9410 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00

9500 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
9510 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
9600 - APOYOS FINANCIEROS	0.00
9610 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
9900 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	5,000,000.00
9910 - ADEFAS	5,000,000.00
Total general	**490,295,787.00**

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de $19,500,000.00 y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por $0 y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2017 importan la cantidad de: $490,295,787.00 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

Clasificación Administrativa / Clasificación por Objeto del Gasto	Presupuesto Aprobado
3.1.1.-PRESIDENCIA	8,139,758.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,072,536.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	67,222.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,500,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,500,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
3.1.2-SINDICATURA	2,058,725.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,009,250.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	49,475.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
3.1.3-REGIDURIA	13,824,994.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	13,559,194

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	265,800.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
3.1.4-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,839,556.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,797,061.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	26,745.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	15,750.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
3.1.5-ORGANO DE CONTROL INTERNO	1,404,615.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,323,015.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	27,600.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	54,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
3.2.1-PRESIDENCIA	151,361,987.24
10000 - SERVICIOS PERSONALES	42,547,510.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,520,551.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	85,393,926.24
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,500,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,400,000.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	5,000,000.00
3.2.2.- DESARROLLO ECONÓMICO	12,354,816.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	8,471,453.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,878,363.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	5,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	0.00

OTRAS AYUDAS	
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
3.2.3.- DESARROLLO SOCIAL	187,649,101.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	85,304,870.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	19,241,375.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	53,102,856.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,000,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
3.2.4.- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	62,653,614.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	10,000,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	52,653,614.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
3.2.5.- SEGURIDAD CIUDADANA	6,000,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,000,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
3.2.7-TESORERÍA	41,008,620.76
10000 - SERVICIOS PERSONALES	37,927,284.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,022,869.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	58,467.76
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00

70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
Total general	**$ 490,295,787.00**

Artículo 13.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Administrativa	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	490,295,787.00
3.1.0.0.0 – CABILDO	29,267,648.00
3.1.1.-PRESIDENCIA	8,139,758.00
3.1.1.1.- PRESIDENCIA	8,139,758.00
3.1.2-SINDICATURA	2,058,725.00
3.1.2.1- SINDICATURA	2,038,250.00
3.1.2.2- ASUNTOS JURIDICOS	20,475.00
3.1.3-REGIDURIA	13,824,994.00
3.1.3.1- EDILES	13,824,994.00
3.1.4-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,839,556.00
3.1.4.1- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,839,556.00
3.1.5-ORGANO DE CONTROL INTERNO	1,404,615.00
3.1.5.1- ORGANO DE CONTROL INTERNO	1,404,615.00
3.2.0.0.0 – ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	461,028,039
3.2.1-PRESIDENCIA	151,361,987.24
3.1.1.- GOBERNACION	3,935,395.00
3.1.2.- OFICIAL MAYOR	17,531,871.00
3.1.3.- RECURSOS HUMANOS	18,287,646.00
3.1.4.- PROTECCIÓN CIVIL	5,587,029.00
3.1.5.- COMUNICACION SOCIAL	1,606,071.00
3.1.6.- INNOVACIÓN Y SISTEMAS	2,974,475.00
3.1.7.-	101,439,500.24
3.2.2.- DESARROLLO ECONÓMICO	12,354,816.00
3.2.2.1.- DESARROLLO ECONÓMICO	3,275,953.00
3.2.2.2.- COMERCIO	6,485,028.00
3.2.2.3.- TURISMO	2,593,835.00
3.2.3.- DESARROLLO SOCIAL	187,649,101.00
3.2.3.1.- DESARROLLO SOCIAL	140,609,829.00
3.2.3.2.- SERVICIOS PUBLICOS	4,800,000.00
3.2.3.3.- PARTICIPACI[ON CIUDADANA	2,000,000.00
3.2.3.4.- DEPORTE	1,209,000.00
3.2.3.5.- DIF	33,230,272.00
3.2.3.1.- REGISTRO CIVIL	1,000,000.00
3.2.3.1.- BOMBEROS	4,800,000.00
3.2.4.- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	62,653,614.00

3.2.4.1-OBRAS PÚBLICAS	62,653,614.00
3.2.5.- SEGURIDAD CIUDADANA	6,000,000.00
3.2.5.1- SEGURIDAD CIUDADANA	6,000,000.00
3.2.7-TESORERÍA	41,008,620.76
3.2.7.1-TESORERÍA	35,168,620.76
3.2.7.2- INGRESOS	1,500,000.00
3.2.7.3.- EGRESOS	2,000,000.00
3.2.7.4.- CONTABILIDAD	840,000.00
3.2.7.5.- CATASTRO	1,500,000.00
Total general	**$ 490,295,787.00**

CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	**Presupuesto Aprobado**
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Total general	**0.00**
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	**Presupuesto Aprobado**
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Total general	**0.00**
CA 3.2.4.0.0Fideicomisos Financieros Públicos con Participación EstatalMayoritaria	**Presupuesto Aprobado**
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	**0.00**
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	**0.00**
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	**0.00**
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	**0.00**
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	**0.00**
Total general	**0.00**

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Unidad de Transparencia, la cual se encuentra en conjunto con el Órgano de Control Interno, y a continuación se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

Órgano de Control Interno	**Presupuesto Aprobado**
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,323,015.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	27,600.00
3000 SERVICIOS GENERALES	54,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00

Total general	$

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

Sin Entidades Paramunicipales	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	0.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000 SERVICIOS GENERALES	0.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
Total general	**0.00**

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

En el presente presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Justicia Municipal	Presupuesto Aprobado
Impartición de justicia municipal	0.00
Total general	**$0.00**

Artículo 14.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF		Presupuesto Aprobado
1	**No Etiquetado**	
11	Recursos Fiscales	169,212,728.23
12	Financiamientos Internos	
13	Financiamientos Externos	
14	Ingresos Propios	10,250,000.00
15	Recursos Federales	
16	Recursos Estatales	
17	Otros Recursos de Libre Disposición	
2	**Etiquetado**	
25	Recursos Federales	310,833,058.77
26	Recursos Estatales	
27	Otros Recursos de Transferencias	

	Federales Etiquetadas	
Total		**490,295,787.00**

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2017 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 - GOBIERNO	209,677,173.00
2 - DESARROLLO SOCIAL	257,518,614.00
3 - DESARROLLO ECONÓMICO	18,100,000.00
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	5,000,000.00
Total general	**490,295,787.00**

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2017 toma como base las clasificaciones establecidas en la Ley de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 17.-Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a $0.00, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
Totales	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**

Artículo 18.- El Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave no tiene asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2017.

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
Total	**$0.00**

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar ayudas sociales, se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	**Beneficiario**	**Tipo o Naturaleza**	**Presupuesto Aprobado**
Ayudas sociales a personas	Ancianos y desvalidos	Médicos y traslados	$30,000,000.00
Becas	Menores	Financiero	$9,000,000.00
Total			**$39,000,000.00**

El registro contable de las ayudas sociales deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de $93,310,000.00y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
Primas Vacacional	13203	15,490,000.00
Compensaciones por Servicios de turno V.	13301	1,530,000.00
ISSSTE del Edo.	14103	5,000,000.00
Sistemas de Ahorro para el Retiro	14301	6,710,000.00
Despensa	15404	3,820,000.00
Previsión Múltiple	15405	54,060,000.00
Estímulos por antigüedad	17101	6,700,00,0.00
Total		**$93,310,000.00**

Artículo 21.-El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2017 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Partida Específica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2017	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
Totales	$0.00	$ 0.00	$ 0.00

Artículo 22.-El municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2017, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 1062 plazas de conformidad con lo siguiente:

Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
Presidente Municipal	1			
Síndico	1			
Regidores	12			
Secretario del ayuntamiento	1			
Total	**15**			
Tesorero	1			
Contralor Interno	1			

Director de Obras Públicas	1			
Jefe de Unidad	3			
Total	**6**			
Director de área	**27**			
Subdirector de área	**28**			
Jefe de Depto	**68**			
Total	**123**			
Personal Op. De Confianza		**591**		
Personal Op. De Base			**327**	
Total	**144**	**591**	**327**	
Total de Plazas	1062			

Nota: En el presente cuadro desglosantodas las plazas autorizadas.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarialsiguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tabulador de Sueldos Anual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	650,000.00	650,000.00									650,000.00	650,000.00
Síndico Municipal	585,000.00	585,000.00									585,000.00	585,000.00
Regidor	520,000.00	520,000.00									520,000.00	520,000.00
Secretario del Ayuntamiento	442,000.00	442,000.00									442,000.00	442,000.00
Tesorero Municipal	469,000.00	469,000.00									469,000.00	469,000.00
Contralor Municipal	442,000.00	442,000.00									442,000.00	442,000.00
Director	442,000.00	468,000.00									442,000.00	468,000.00
Jefe de unidad	64,000.00	384,000.00									64,000.00	384,000.00
Director de área	260,000.00	468,000.00									260,000.00	468,000.00
Subdirector de Area	195,000.00	416,000.00									195,000.00	416,000.00
Jefe de Departamento	65,000.00	390,000.00									65,000.00	390,000.00
Personal Op. De Confianza	26,000.00	390,000.00									26,000.00	390,000.00
Personal Op. de Base	126,000.00	328,000.00									126,000.00	328,000.00

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal.

El Municipio no cuenta con personal de Seguridad Pública Municipal

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se considerarán la situación financiera del municipio y los acuerdos contractuales que se desprendan del análisis realizado a las condiciones generales de trabajo.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 27.-El Municipio de Boca del Rio, Veracruz de Ignacio de la Llave no tiene saldos de Deuda pública.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA								
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	**Institución Bancaria**	**No. de Crédito**	**Tipo de Instrumento**	**Tasa de Interés**	**Plazo de Vencimiento**	**Tipo de Garantía**	**Destino**	**Saldo al 31 diciembre 2016**
Otros Pasivos Circulantes								0.00
Otros Pasivos No Circulantes								0.00
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016								**$0.00**

Para el ejercicio fiscal 2017, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de $5,000,000.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2017						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	**9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública**	**9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública**	**9400 Gastos de la Deuda Pública**	**9500 Costos por Coberturas**	**9600 Apoyos Financieros**	**9900 ADEFAS**
						5,000,000.00

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2017, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobada por el H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tal como se contempla en los artículo 7, 399 y 403 del Código Hacendario para el Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28.-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal,se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	30,735,990.98
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.	74,525,919.02
Total	**105,261,910.00**

La aplicación, destino y distribución presupuestadade los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						30,735,990.98			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio.						74,525,919.02			
Totales						**105,261,910.00**			

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 30.-La contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, durante el ejercicio fiscal de 2017, los rangos de actuación serán los siguientes:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	VALORES	
	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	VALORES	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31. Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, durante el ejercicio fiscal de 2017.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	VALORES	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.-Cuando se ejecuten recursosfederales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.-Los contratos para proyectos para prestación de servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, tomando en cuenta las excepciones de ley que establezcan la ley de la materia.

TRANSITORIOS

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2017, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2016 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2016.

MTRA. LUZ ADRIANA DOZAL DELFIN
TESORERA MUNICIPAL

C. RAÚL NUÑEZ CALDELA
REGIDOR TERCERO

C.P. JOSE CARLOS TORRES SÁNCHEZ
SINDICO ÚNICO

LIC. GERARDO NIETO CASAS
SECRETARIO MUNICIPAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL YUNES MÁRQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL